

DECRETO SUPREMO N° 15543
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, atendiendo a la urgencia de adecuar estructuralmente la pista del aeropuerto "El Trompillo" de la ciudad de Santa Cruz a los requerimientos operacionales de las aeronaves 727-200 y 707323, incorporados a su flota por el Lloyd Aéreo Boliviano, se tiene contractualmente previsto con la Empresa Constructora Bartos & Cía. el refuerzo de pavimentos de pista y calles de rodaje de dicho aeropuerto;

Que, la ejecución de obras de pavimentación asfáltica y otros proyectos similares se los realiza mediante subcontratos con la Superintendencia General de Obras de la Corporación Boliviana de Fomento, única entidad especializada que cuenta en la región con equipo adecuado de construcción para esta clase de trabajos.

Que, es favorable a los intereses del Estado y de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) que las responsabilidades del trabajo de referencia sean encomendadas directamente a la Superintendencia General de Obras de la Corporación Boliviana de Fomento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) la suscripción de contrato directo con la Superintendencia General de Obras de la Corporación Boliviana de Fomento, para la ejecución de los trabajos necesarios a la adecuación estructural del aeropuerto "El Trompillo" de la ciudad de Santa Cruz a los requerimientos operacionales de aeronaves mayores, por un costo total estimado de seis millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos diecinueve pesos bolivianos 00/100 (\$b.- 6.352.319.-) que será cancelado por intermedio de la Dirección de Coordinación y Control de Proyectos (DCCP) dependiente del Ministerio de Finanzas, con fondos del Tesoro General de la Nación asignados a AASANA para Mejoramiento de Aeropuertos y aprobados para la presente gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a AASANA las modificaciones contractuales con la Empresa Constructora Bartos Cía., que liberen a ambas de las responsabilidades de los ítems de trabajo que serán ejecutados directamente por la Superintendencia de Obras de la Corporación Boliviana de Fomento.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.